



POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR 3 (TRES) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2023 AL UNIV. JOSE ADRIAN LOPEZ SOSA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 3.413.440, ESTUDIANTE DE LA CARRERA LICENCIATURA EN MÚSICA.-

San Lorenzo, 11 de julio de 2023
Acta N° 17 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 4692 del 23/06/2023 del Univ. JOSE ADRIAN LOPEZ SOSA, con Cédula de Identidad Civil N° 3.413.440, estudiante de la carrera Licenciatura en Música, por el cual solicita su reincorporación a la Carrera de Licenciatura en Música, considerando que por motivos laborales tuvo que abandonar la misma en el año 2019. También solicita Extensión del Periodo de permanencia a fin de continuar y culminar la carrera.-

El informe de la Dirección Académica indica, que ingresó a la carrera de LICENCIATURA EN MUSICA en el año 2013. Tiene pendiente una asignatura del 9° Semestre, dos asignaturas del 10° Semestre, los créditos académicos correspondientes a Materias Complementarias y el TFG.-

La Resolución N° 1156/30/2022 "POR LA CUAL SE RESUELVE ESTABLECER LOS ARANCELES PARA EL AÑO 2023 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION".-

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, el estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por 3 (tres) semestres computados a partir del Segundo Periodo Académico 2023 al Univ. JOSE ADRIAN LOPEZ SOSA, con Cédula de Identidad Civil N° 3.413.440, estudiante de la carrera Licenciatura en Música.-

Art. 2°: **CUMPLIR** con el pago del arancel establecido en la Resolución N° 1156/30/2022.-

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo